



# MANUAL DE ASISTENTE CLÍNICO EN PODOLOGÍA

IfaD ✓  
Plataforma Virtual

CAPACITACIÓN IFAD

## INDICE

### **UNIDAD 1**

ANTECEDENTES HISTÓRICOS. QUE ES LA PODOLOGÍA. QUE ES UN PODÓLOGO. CAMPO DE ACCIÓN DE UN PODÓLOGO. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PODOLOGÍA EN EL MUNDO. LEGISLACIONES SANITARIAS DEL PODÓLOGO.

### **UNIDAD 2**

ANATOMÍA DEL PIE HUMANO. TIPOS DE PIE. PARTES DEL PIE DE ACUERDO A LOS HUESOS. HUESOS DEL PIE. MÚSCULOS DEL PIE. ANATOMÍA DE LA UÑA. FUNCIONES DE UNA UÑA. CUIDADOS DE UNA UÑA. CORTES DE UNA UÑA. LIMPIEZA DE LAS UÑAS. ELIMINACIÓN DE CUTÍCULA EN UÑAS. INFECCIONES DE LAS UÑAS.

### **UNIDAD 3**

CALLOS Y CALLOSIDADES. CAUSAS. ELIMINACIÓN DE LAS CALLOSIDADES. RECOMENDACIONES CASERAS. HONGOS EN LOS PIES. TIPOS DE HONGOS EN EL PIE.

### **UNIDAD 4**

INSTRUMENTACIÓN DE UN PODÓLOGO. EQUIPOS MÉDICOS. MATERIAL MÉDICO. ESTERILIZACIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN. HIGIENE DE LA INSTRUMENTACIÓN. HIGIENE PERSONAL.

### **UNIDAD 5**

FARMACOLOGÍA PODOLÓGICA. LIMPIEZA DE PIES APLICACIÓN DE CREMAS. APÓSITOS. CLASIFICACIÓN DE LOS APÓSITOS. COLOCACIÓN DE LOS APÓSITOS. VENDAJES. TIPOS DE VENDAJES.

### **UNIDAD 6**

MASAJES. TIPOS DE MASAJES PARA LOS PIES. TÉCNICA DE MASAJES EN LOS PIES. TÉCNICAS PARA APLICAR CREMA PARA MASAJES.

### **UNIDAD 7**

ATENCIÓN AL PACIENTE. DISCRECIÓN CON PACIENTES. MANEJO DE EXPEDIENTE DE PACIENTE. LLENADO DE HISTORIAL MÉDICO. AMABILIDAD Y CORTESÍA CON LOS PACIENTES.

---

# UNIDAD 1

- 1.1 Antecedentes históricos.
- 1.2 Que es la podología.
- 1.3 Que es un podólogo.
- 1.4 Campo de acción de un podólogo.
- 1.5 Situación actual de la podología en el mundo
- 1.6 Legislaciones Sanitarias del Podólogo.

## HISTORIA DE LA PODOLOGÍA

Desde la época de faraones y momificaciones, ha quedado demostrado de acuerdo a diversas investigaciones y estudios, que la "podología o cuidado de los pies", inicia en el antiguo egipcio, donde los faraones tenían a su disposición servidores o asistentes que se dedicaban a sus pies. De hecho se ha logrado apreciar, que en excavaciones de algunas momias, no existían callosidades. Así mismo en Grecia y el Imperio Romano contaban con médicos que utilizaban fórmulas para curar afecciones de los pies, y existían baños romanos donde trataban los callos, durezas y cuidado de las uñas.

Luego en la edad media surgen dos tipos de cirujanos, los llamados Cirujanos de toga corta o cirujanos barberos, este tipo de cirujanos aprendían en los conventos e iglesias y se dedicaban a realizar sangrías y a quitar callos y muelas de gente humilde y sin recursos. Los Cirujanos de toga larga estudiaban en universidades, aprendían el latín y trataban enfermedades como las úlceras, fracturas, entre otras.



www.shutterstock.com · 685881766



En los siglos XVI y XVII Comienza el gran desarrollo de la cirugía. La podología sigue en manos de barberos y charlatanes. Desprecio por las actuaciones manuales, satirizadas por los poetas, ignoradas por la medicina y temidas por la población. En España Felipe V en el s. XVIII obliga a los barberos a realizar estudios de anatomía y disección. Es cuando aparece el cirujano ministrante o practicante, que realiza operaciones secundarias no realizadas por médicos. La cirugía se encuentra escalonada en:  
Cirujano latino o de toga larga.  
Cirujano romanticista o de toga corta.  
Cirujano ministrante o practicante.

Seguidamente estas técnicas continuaron utilizándose y perfeccionándose durante los siglos siguientes hasta llegar al siglo XX, cuando la profesión de “callista” (que provenía directamente de los barberos-cirujanos de la época) se profesionalizó en la del actual “podólogo”. En EEUU fue el primer país en crear la asociación de podólogos en 1895 (la New York Pedic Society) y en 1912 aparece la primera escuela de podología en Chicago. En España, la Asociación General de Cirujanos Pedicuros no aparecerá hasta 1905 y la primera universidad que impartirá el título de podólogo no aparecerá hasta 1955 en Barcelona. Hubo que esperar hasta 1988 para que la podología consiguiera el rango que le correspondía mediante el Real decreto 649/1988 del 24 de junio que establecía que los estudios de podología debían ser un primer ciclo y no un apéndice de enfermería como se estaba haciendo hasta el momento.

#### THE PEDIC SOCIETY INCORPORATED

Gov. Morton Signs the Bill and Permits  
the Meeting of the Association.

ALBANY, June 3.—Shortly before the close of the session, the Legislature passed a bill which Assemblyman Stanchfield jocosely characterized as “a measure to promote in practical form the Trilby idea as to feet.” It was afterward spoken of as “the Trilby bill.” It authorizes, in brief, the incorporation of the Pedic Society of New-York, to be composed of chiropodists.

The bill became one of the thirty-day bills, and had lain on the Governor's desk since the session adjourned. Its opening section declares that it shall be lawful for the chiropodists of this State “to meet together at 1,307 Broadway, in the City of New-York, on the first Monday of June, 1895, at 2 o'clock in the afternoon,” and proceed to organize. To-day is the time named for the

organization. The bill had not been signed this morning, and Gov. Morton was at Ebersole, to remain until to-morrow. The bill was taken to him there. He signed it and telegraphed the chiropodists at 1,307 Broadway that the bill had become a law.

This measure was backed by numerous chiropodists, who claimed it was desirable because of the number of persons who are engaged in the art or science of taking proper care of other people's feet. It was said that blood poisoning had resulted in many cases because the incompetent and unskilled had practiced this vocation. The bill, which became a law this morning, provides that this Pedic Society shall, at its first meeting, elect a board of examiners, who shall thereafter examine all applicants for a diploma from the society, and no one in this State is to be allowed to practice chiropody unless registered.

**The New York Times**

Published June 4, 1895

Copyright © The New York Times

En China durante el siglo X, se consideraba que la mujer era más bella cuantos más pequeños tuviera los pies. Por otro lado, la calle en la que se ubica el Consejo General de Colegio de Podólogos de España y el Colegio de Podólogos de Madrid, toma el nombre del monje Francés que curó a un muchacho haciéndole tan sólo una cruz en su pie; su nombre era San Bernardo, en referencia a Bernardo de Clairvaux. ¿Y por qué lo cura a través del pie y no de otra parte del cuerpo? Lo cierto es que, este hecho no es más que otra muestra de la importancia y el aprecio de la sociedad de la época por los pies. En el Renacimiento italiano, escultores como Miguel Ángel, dotan a sus esculturas de pies de dimensiones amplias. La España artística tampoco dejó de lado a los pies, otorgándoles una importancia mayor: las pinturas más destacables de Murillo, Goya o Velázquez realzan los pies de las figuras que las componen. Seguidamente estas técnicas continuaron utilizándose y perfeccionándose durante los siglos siguientes hasta llegar al siglo XX que fue cuando la profesión de "callista" (que provenía directamente de los barberos-cirujanos de la época) se profesionalizó en la del actual "podólogo", el pie se transforma en el eje temático de libros, revistas y artículos que divulgan conocimientos específicos sobre el mismo. Llegando a celebrarse en 1951, en la Universidad de Barcelona, el "Primer curso de enfermedades de los pies", lo que puede considerarse como el inicio de la docencia en podología.





En América latina en el año 1890 llega a Montevideo Uruguay el Pedicuro Francés PUYARNEAU, quien junto al Italiano DIGIULI, inician los primeros tratamientos y la difusión de la Pedicura, en Buenos Aires Argentina Los famosos Hermanos BIANCHI de origen Uruguayos enseñan y difunden la Pedicura con gran éxito. Como se ha comentado Uruguay es la cuna y un ejemplo que tardo mucho tiempo en expandirse a los Países vecinos ya en 1935 Uruguay logra reglamentar Oficialmente la Pedicura, con la cual se puso punto final a la charlatanería, y el ejercicio ilegal de la profesión. Actualmente en Chile a partir del decreto 951 del año 1968 se regula la Profesión de Podólogo la cual es normada y controlada por el Ministerio de Salud.

# QUE ES LA PODOLOGIA

La podología es una rama de la medicina que tiene por objeto el estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y alteraciones que afectan el pie. El podólogo es un especialista cualificado, a través de sus años de estudios y su entrenamiento, para el diagnóstico y tratamiento de diversas afecciones del pie y tobillo. Los profesionales podólogos tienen un amplio conocimiento en las ramas de la anatomía humana, fisiología, biomecánica del miembro inferior, radiología, farmacología, medicina general y cirugía. La podología engloba los siguientes aspectos: ▪ Promoción de la salud integral. ▪ Prevención de afecciones y deformidades del pie. ▪ Dar respuesta mediante técnicas diagnósticas y tratamientos adecuados. Su origen etimológico comienza en el griego de la palabra podología donde se compone por tres palabras “podos”, que se traduce “pie”-“logos”, que es sinónimo de “estudio”-“ia”, que se usa para indicar “cualidad”.



La **podología** es una especialidad, que se dedica a analizar, diagnosticar y tratar diversos trastornos vinculados a los **pies**. El experto en podología se puede encargar de diversos tratamientos y afecciones del tratamiento de múltiples afecciones que requiera de una cirugía compleja.



Es interesante y curioso, al mismo tiempo, saber que, aunque haya sido en las últimas décadas cuando la podología ha cobrado protagonismo en nuestra sociedad, era ya una ciencia o una rama médica con mucho pasado detrás. Así se considera que ya en el Antiguo Egipto había profesionales especializados en el cuidado de los pies. Los podólogos cuentan con conocimientos de medicina general, fisiología, **anatomía** y otras ramas del conocimiento. Por ende los podólogos de profesión, están preparados para realizar intervenciones quirúrgicas de su rama. Esto permite que se desarrolle un abanico muy amplio de actividades vinculadas a la salud del pie, analizando desde la forma de caminar de la persona hasta alteraciones estructurales de los miembros inferiores, pasando por infecciones y otros problemas. Es importante resaltar que podólogo puede realizar cirugías menores y en países donde las legislaciones lo permitan, deben conocer las leyes médicas del país donde te encuentres.



# ¿QUE ES EL PODOLOGO?

Se trata de un profesional de la salud que se ocupa de las enfermedades que afectan a los pies y que no necesitan de la intervención de un médico. Para ser podólogo se debe tener una formación universitaria, en la que se adquieran las bases científicas y clínicas para el cuidado del pie. Durante la carrera básicamente estudia: la quiropedia, acerca del tratamiento de callosidades; la cirugía podológica, sobre pequeñas intervenciones quirúrgicas; y la ortopedia del pie, que consiste en corregir deformaciones a través de prótesis o plantillas especiales.

Hace tiempo, los podólogos se llamaban pedicuros o callistas y, en cierta forma, se dedicaban al buen funcionamiento del pie, pero no contaban con conocimientos científicos para atender a los pacientes en los casos más complejos. Por ello, más tarde la podología se estudió como una especialidad en la carrera de Enfermería y, tras la reforma universitaria, estos estudios pasaron a ser una carrera. Es el único profesional de la salud instruido y formado, con el conocimiento que le permite ocuparse de la salud de los pies de la población. Para ello diagnostica, trata, previene y educa a las personas acerca de sus afecciones y deformidades.





La podología como ciencia, y el podólogo como especialista, trata a personas de todas las edades, condiciones y enfermedades propias del pie. La rama de la podología llega hasta el tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, corrección de la estructura anatómica. Es importante resaltar que el podólogo tiene la facultad de recetar fármacos, tal como hace un médico. Esto le permite tratar diversas patologías que requieren de la ingesta de ciertos remedios por parte del paciente. Los podólogos pueden realizar ciertas cirugías dependiendo del país donde se encuentre, ya que en cada país debe existir una aprobación legal y cuando se hayan agotado todo el abanico de conservadores.

La podología también se encarga de diseñar y desarrollar aquellos **soportes** que algunas **personas** necesitan emplear en la planta del pie para mejorar su postura o para que su andar sea saludable. En ocasiones, el especialista en podología debe derivar a su paciente a otros profesionales ya que el trastorno advertido en los pies es una consecuencia o un síntoma de una **enfermedad** o de una afección que surge en otra zona del organismo. De esta manera, el podólogo puede advertir que su paciente posiblemente sufra de **diabetes** o **reumatismo**, por ejemplo, derivando su tratamiento integral a otro experto.



## ÁREA DE ACTUACIÓN DE UN PODÓLOGO

El área de trabajo han ido desarrollando de forma considerable, a medida que la sociedad los ha ido demandando, y dependiendo del país ya que puede variar por las normativas legales. Todo ello para dar un mejor servicio y solución al cuidado de los pies.

El área de actuación puede ser:

- ✓ **Quiropodología:** Tratamiento de las afecciones de la piel (callosidades, durezas, etc.) y de las uñas (encarnadas, engrosadas, etc.)
- ✓ **Biomecánica:** El estudio de la marcha y el análisis postural nos muestra el grado de armonía que tiene todo el aparato locomotor y las alteraciones que pueden presentar los pies en la deambulación.
- ✓ **Cirugía:** La podología ha desarrollado técnicas específicas para resolver muchos de los problemas de los pies como son uñas encarnadas, verrugas, juanetes, dedos en martillo, entre otros.
- ✓ **Podología Deportiva:** Los podólogos aplican diversos procedimientos para tratar y prevenir las lesiones, tanto en profesionales como atletas, y de esta manera optimizar el rendimiento deportivo minimizando el riesgo de padecer lesiones.
- ✓ **Podología Pediátrica:** Los podólogos proporcionan diagnóstico y tratamiento a los pies de los más pequeños, como por ejemplo pie plano, y con el tratamiento adecuado se pueden corregir de una forma temprana.
- ✓ **Podología Geriátrica:** El paso del tiempo provoca unas agresiones y alteraciones a los pies de nuestros mayores que requieren de unos cuidados y requerimientos específicos.



## LEGISLACIÓN SANITARIA DEL PODÓLOGO

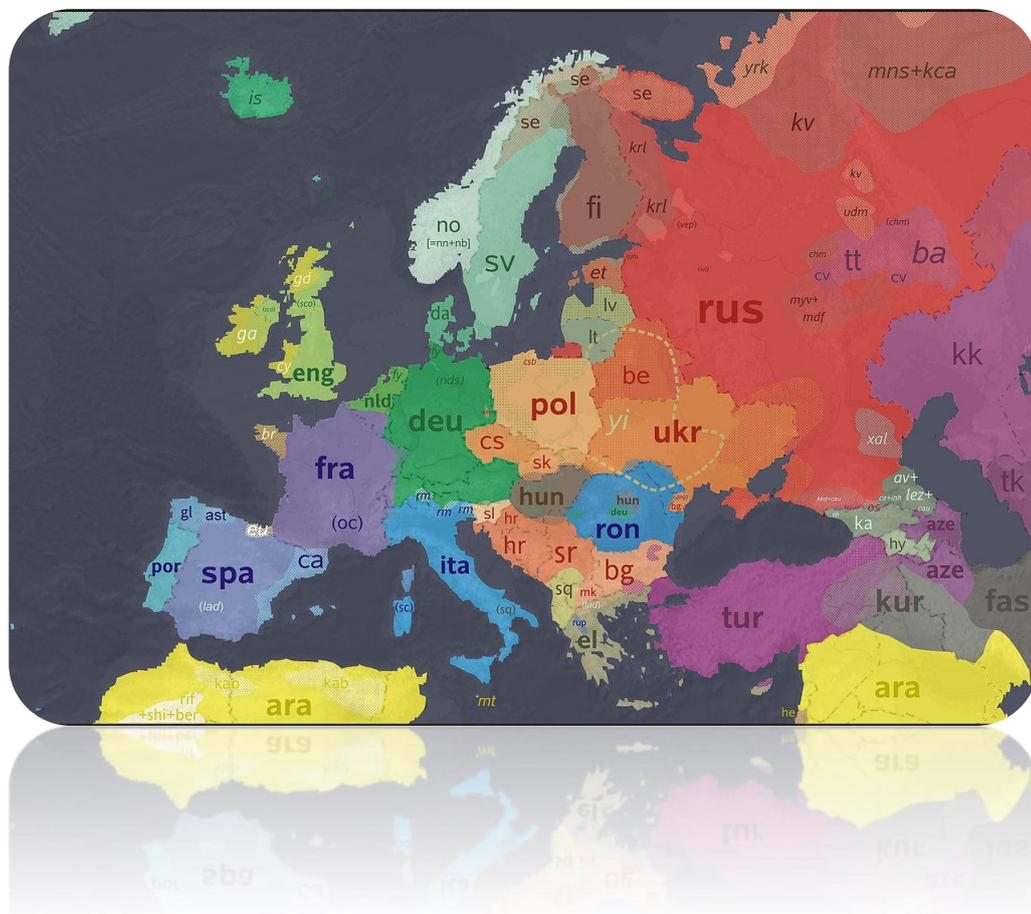
El profesional de podología realiza acciones de promoción de la salud, prevención, control y tratamiento de las enfermedades y deformidades de los pies; figurando entre sus competencias aquellas actuaciones terapéuticas sobre el mismo, que pertenecen a la cirugía menor y que comprenden de técnicas quirúrgicas reguladas, orientadas al tratamiento de ciertas afecciones, bajo anestesia local, en régimen ambulatorio, sin problemas médicos coexistentes de riesgo y que habitualmente no requiere de reanimación postoperatoria

## SITUACIÓN ACTUAL DE LA PODOLOGIA EN EL MUNDO

En el año de 2005, las universidades públicas y privadas de los países miembros de la Unión Europea, elaboraron un proyecto denominado "LIBRO BLANCO TITULO DE GRADO EN PODOLOGÍA", en donde presentaban sus diversos criterios en cuanto a la duración de la formación, como a los contenidos curriculares de la carrera de podología, en donde plasmaron un modelo de estudio único que aportara a los objetivos del título de podólogo que rige actualmente en los países miembros de la Unión Europea; mismos que están compuestos por los países de:



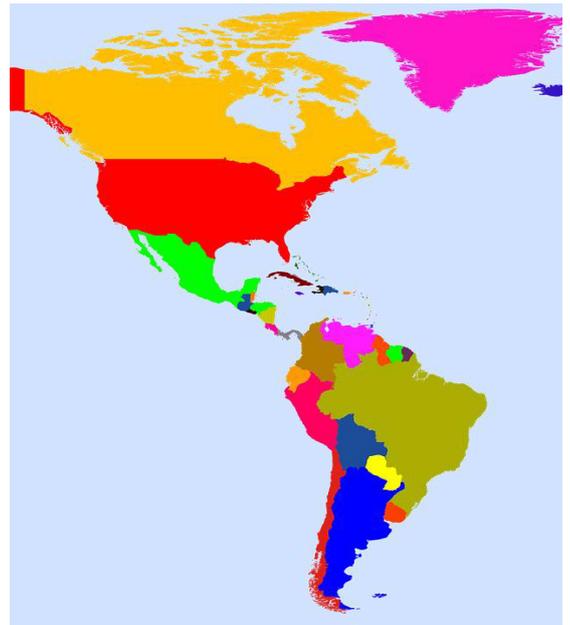
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Portugal, Reino Unido y Suecia, concluyeron que el título de podología debía mantenerse, pues es identificativo de la profesión y un referente consolidado que tiene una larga tradición tanto a nivel nacional de cada país e internacional. La Unión Europea través de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) elaboraron el Libro Blanco Título de Grado en Podología, concluyó que la Podología es autónoma a la carrera de medicina y su marco se encuentra regulado por las normas sanitarias de cada país, que regulan al profesional de podología y que servirá para que dicho profesional pueda laborar en cualquier país integrante de la misma.



# LA PODOLOGIA EN AMERICA

En Estados Unidos de América, la podiatría no es una especialidad médica, si bien su programa de estudios comparte características con el programa de medicina, no se considera una especialidad médica y se estudia de manera independiente y se obtiene el grado de DPM, (Doctor in Podiatric Medicine) manteniendo también su autonomía y circunscribiendo su campo de acción a las afecciones del tobillo y el pie, incluyendo la cirugía mayor y menor.

En Chile con fecha de 2004 se reconoce la carrera de Técnico Nivel Superior en Podología, siendo reconocido por el Ministerio de salud. "El ejercicio de la podología está regulado por el Ministerio de Salud del Gobierno de Chile (MINSAL) el decreto supremo No. 951 y sus modificaciones del año 1968, indica que la formación de podólogos contempla un mínimo de 950 horas, de las cuales 380 horas son de teoría y 570 horas de prácticas efectivas y realizadas por escuelas reconocidas por la autoridad sanitaria. También existen técnicos en podología, formados por institutos profesionales o centros de formación técnica reconocidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC), desempeñándose principalmente en el sector privado".



En Argentina, la carrera de Podología la imparten universidades públicas y privadas y la coloca en el rubro de tecnicatura profesional en podología, asimismo, universidades regionales se encuentran tramitando la profesionalización de la podología a nivel licenciatura; existen leyes nacionales que señalan que para ser podólogo o pedicurista, así como en diversas provincias de Argentina cuentan con leyes que regulan la podología, misma que colocan como rama auxiliar de la medicina.



En Uruguay se cuenta con la licenciatura del profesional en podología médica de la Facultad de Medicina y técnicos en podología, contando con leyes que regulan dicha figura.

En Perú el Podólogo al diagnosticar las enfermedades de los pies ordena los tratamientos de las dichas patologías de acuerdo con el estado de la ciencia actual, para eso instaura: Tratamientos farmacológicos: el artículo 77.1 de la Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, modificada por la Ley 28/2009, señalan al médico, odontólogo y al podólogo como únicos profesionales con facultad para recetar medicamentos. Tratamientos ortopedológicos: el Anexo del Real Decreto 542/1995 ordena al ortopedista atender la receta del médico y del podólogo. Tratamientos de cirugía podológica: de acuerdo con las especificaciones de los planes de estudio vigentes.

El podólogo es reconocido por la ley como servicio de apoyo médico y lo reconoce como servicios de podología, artículo 85, del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

La Podología en México ha tenido un largo trayecto hacia la profesionalización, casi ha pasado un siglo (1918-20) desde que surgieron los primeros técnicos empíricos de los cuales tenemos conocimiento. Se inicia el proceso de profesionalización pasando de una etapa totalmente empírica, a otra en la que se utilizaba instrumental y técnicas más adecuadas para la atención de las afecciones y padecimientos de los pies. Aun actualmente predomina la preparación y capacitación de los Podólogos a través de familiares, amistades, o facilitadores en consultorios privados, que les aportan conocimientos y técnicas básicas de atención, a veces de manera muy deficiente y con un sentido "práctico", otras más en las que el mismo interesado refuerza sus conocimientos de manera autodidacta. Posteriormente serán avalados por las Asociaciones o Agrupaciones mediante diplomas o reconocimientos por asistir a pequeños cursos o congresos organizados por estas. Cabe hacer mención que no obstante la escasez de escuelas para aprender podología. A través de cursos, congresos y diplomados organizados por las asociaciones, así como la práctica autodidacta. Esto ha permitido que el podólogo Mexicano tenga conocimiento de los alcances que la podología ha tenido en otros países, lo que le ha representado avances relativos y un medio muy heterogéneo.

Desde 1981 cuando se formó la primer Asociación de Podólogos en México, han surgido varias Asociaciones en diferentes estados de la República. Son ellas quienes avalan y legitiman todo lo que se hace en materia de capacitación o certificación y han impulsado la creación de carreras en algunas Escuelas y Universidades.



# LEGISLACIONES DE LA PODOLOGIA

El campo de aplicación del podólogo varía de acuerdo al país donde te encuentres, es importante que te informes sobre las leyes que rigen la podología en el país donde te encuentres. Si te encuentras en argentina acá tenemos las normas que rigen cada jurisdicción para que las puedas buscar e informarte:

JURISDICCIÓN	LEY
BUENOS AIRES	Ley 10465. Ejercicio Profesional de la Podología - Pedicuría. Decreto 183/1988. Reglamentación de la ley 10465.
CATAMARCA	<b>No se registran normas</b>
CÓRDOBA	Ley 7706. Ejercicio de la profesión Podología - Pedicuría. Consejo Deontológico de la Podología.
CORRIENTES	Decreto 198/1976. Podología (pedicuría) como rama auxiliar de la Medicina, incorporándola al régimen de la ley 2839.
CHACO	Ley 3464. Podología. Pedicuría. Normas para el ejercicio de la profesión.
CHUBUT	Ley X-27 (ex 3966). Pedicuría-podología. Normas para el ejercicio de la profesión. Decreto 584/2007. Reglamentación parcial de la ley 3966.
ENTRE RÍOS	Ley 3818. Reglamenta las profesiones del arte de curar y ramas conexas. Ejercicio de la medicina, odontología, pedicuros y las otras ramas auxiliares del arte de curar.
FORMOSA	Ley 1115. Ejercicio de la Podología.
JUJUY	Ley 5784. Ejercicio profesional de la Podología. Colegio de Podólogos de Jujuy.
LA PAMPA	Ley 2079. Ejercicio de las actividades de la salud. Decreto 164/2007. Reglamento para habilitaciones de locales y establecimientos para el ejercicio de actividades de la salud.
LA RIOJA	No se registran normas
MENDOZA	Ley 3943. Ejercicio profesional de la Podología.
MISIONES	No se registran normas
NEUQUÉN	Ley 1109. Ejercicio de la Pedicuría como actividad de colaboración de la medicina, incorporándola al régimen de la Ley 578.
RÍO NEGRO	Ley G-2378. Podología. Normas para el ejercicio de la profesión.
SALTA	Ley 7482. Ejercicio de la profesión de podólogo. Colegio profesional de podólogos
SAN JUAN	Ley 5301. Ejercicio profesional de la Pedicuría.
SAN LUIS	Ley XIV-0372-2004. Ejercicio de la actividad de la Podología.
SANTA CRUZ	No se registran normas
SANTA FE	Ley 10158. Podología y/o pedicuría. Normas para el ejercicio de la profesión. Ley 11328. Colegio de Podólogos. Modificación de la ley 10158.
SANTIAGO DEL ESTERO	No se registran normas
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	No se registran normas
TUCUMÁN	Ley 7871. Podología. Ejercicio de la profesión. Consejo Deontológico de la Podología. Decreto 149/2010. Reglamentación de la ley 7871.